

# RESOLUCION ADOPTADA POR EL

### TRIBUNAL DE CUENTAS

## EN SESION DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

(E. E. N° 2012-17-1-0001709 E. N° 6116/12)

"VISTO: el Oficio Nº 467/12, de fecha 8 de octubre de 2012, remitido por la Junta Departamental de Florida, relacionado con la exoneración a la Iglesia Católica del pago de las tasas que gravan el Padrón 594 propiedad de la misma, lugar donde se erige la Catedral Basílica de Florida;

RESULTANDO: 1) que, por Resolución de fecha 10 de setiembre de 2012, el Intendente de Florida elevó su iniciativa a la Junta Departamental a efectos de la exoneración de referencia en tanto entiende corresponde por tener el inmueble carácter de Monumento Histórico Nacional:

2) que la Junta Departamental de Florida, en Sesión de fecha 5 de octubre de 2012, por unanimidad de treinta y un Ediles presentes aprobó, ad referendum del Tribunal de Cuentas, el Decreto Nº 36/12 que exonera a la Iglesia Católica del pago de las tasas que gravan el Padrón 594 de su propiedad, sede de la Catedral Basílica, Santuario Nacional "Virgen de los Treinta y Tres";

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 133 Numeral 2) (aplicable por reenvío del Artículo 222) y 273 Numeral 3) de la Constitución de la República;

**2)** que, asimismo, se cumplió con lo preceptuado por la Ordenanza Nº 62 de este Tribunal;

 que la presente modificación de recursos no afecta el equilibrio presupuestal;

ATENTO: a lo expuesto;

### EL TRIBUNAL ACUERDA

 No formular observaciones a la modificación de recursos aprobada por la Junta Departamental de Florida;



# TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia;
- 3) Devolver las actuaciones".

SCRETARIO GENERAL

mb